

DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 4509

Subscripción en Córdoba.
Fuera de Córdoba.

Por un mes, 8 rs.
Por trimestre, 22 rs.
Por un mes, 10 rs.
Por trimestre, 28 rs.

MARTES 8 DE AGOSTO DE 1865.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XVI.

Sección oficial.

En la Gaceta del 4 se publica el real decreto dando nueva organización al cuerpo facultativo de beneficencia provincial: este cuerpo se compondrá en lo sucesivo de profesores de número y de entrada. Los de número serán todos aquellos cuyo sueldo anual llegue á 8.000 rs., y de entrada los que disfruten menos asignación. El ingreso será por la categoría de profesor de entrada, previa oposición. Los actuales médicos agregados á la beneficencia provincial, ascenderán sin oposición á las plazas de número que vacuen en el cuerpo, considerándose desde luego como profesores de entrada. Los ayudantes mayores que prestan sus servicios en el Hospital de Madrid, se consideran como auxiliares del cuerpo, y se concede á los actuales el derecho de ocupar una vacante de cada tres que ocurran.

La del 5 contiene los reales decretos siguientes:

Admitiendo la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Diego Coello y Quesada del cargo de ministro plenipotenciario cerca de S. M. fidelísima.

Admitiendo á D. Alejandro Mon la dimisión que ha presentado del cargo de ministro plenipotenciario de España cerca del emperador de los franceses.

Admitiendo á D. Joaquín Francisco Pacheco la dimisión que ha presentado del cargo de ministro plenipotenciario de España cerca de la Santa Sede.

Nombrando á D. Francisco Javier de Iturriz, presidente que ha sido del Consejo de ministros y senador del reino, para desempeñar el cargo de ministro plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

Nombrando á D. Salvador Bermúdez de Castro, marqués de Lema, para el cargo de ministro plenipotenciario cerca del emperador de los franceses.

Nombrando á D. Juan Tomás Comyn para el cargo de ministro plenipotenciario cerca del rey de Portugal.

Don Angel Aragón, juez de paz del distrito de la izquierda y encargado actualmente en el juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Hago saber: como en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se ha instruido expediente á instancia del Procurador de este número don Manuel Matilla Barrajón, por sí y á nombre de don Antonio Gómez de Lara y don Mariano Camacho Alvarez, síndicos del concurso voluntario á los bienes de don Francisco Canalejo Máximo, todos de esta vecindad, dueño de una casa situada en la calle de Santa Ana, números dos, tres y cuatro antiguos y diez y seis moderno, que linda al Norte con la número catorce de la misma calle, de D. Rafael Ortiz, al Sur y al Oeste con la número diez y ocho de don Dolores Fernández de Cañete y al Este con su línea de fachada, la cual se halla formada sobre ciento nueve varas superficiales equivalentes á noventa y un metros y ciento veinticuatro milímetros, y por la adjudicación que de ella se

hizo á don Andrea Alfaro y Cáceres, vecina de esta capital, como mejor postor, quedaron obligados nominados síndicos á cancelar los gravámenes que aparecieran en citada casa, por que nadie absolutamente ha reclamado su cumplimiento, siendo de todo punto desconocidas las personas que puedan tener derecho á hacerlo, en su virtud ha solicitado el Procurador mencionado que con arreglo al artículo trescientos ochenta y uno de la Ley Hipotecaria se forme el oportuno expediente de liberación de las cargas que se espresarán á cuya pretensión he proveído el auto del tenor siguiente:

AUTO.—Para poder decidir sobre la liberación de gravámenes que se intenta por el Procurador D. Manuel Matilla, por sí y como apoderado de don Mariano Camacho y don Antonio Gómez de Lara, síndicos del concurso voluntario á los bienes de don Francisco Canalejo Máximo, de esta vecindad, dueño que fué de la casa números dos, tres y cuatro, que en lo antiguo fueron tres de que se ha segregado una parte y hoy se halla designada con el número diez y seis moderno, calle de Santa Ana, éstese y emplácese á los interesados en el censo de dos mil quinientos setenta reales de principal y setenta y siete de réditos años, impuesto sobre dicha casa á favor de la capellanía fundada en la villa de Espejo por el racionero Fernando de Luena y á los que sean de un gravamen procedente de que en la redención del censo de treinta mil reales que en lo antiguo pesó sobre estas propiedades se espresaron equivocadamente tres mil, resultando á haber recer vigentes los veintiseis mil restantes, ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de sesenta días precisos y perentorios á contar desde la publicación de este auto en la Gaceta del gobierno, Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la capital, se presenten á deducir la acción que se les provoca con arreglo al artículo trescientos sesenta y seis de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por liberada la casa de que se ha hecho mérito, fijándose también edictos en los sitios de costumbre de esta ciudad y en las puertas de esta Audiencia. Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha en Córdoba á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—La Cerda.—Manuel Portera y Cámara.

Lo relacionado así resulta de dicho expediente y el auto inserto correspondiente con su original á que me remito, y para que llegue á conocimiento de los interesados en dichos gravámenes y puedan deducir la acción que les corresponde se extiende el presente en Córdoba á dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Angel Aragón.—El actuario, Manuel Portera y Cámara.

Sección de noticias.

NACIONALES.

San Sebastián, 3.—A las cuatro y cuarto llegó el tren real á la estación, que

está decorada con un lujo extraordinario, lo mismo que todo el tránsito hasta las casas consistoriales.

El gobernador, todas las autoridades de la capital y las personas más distinguidas esperaban en el andén.

La régia comitiva se ha dirigido á la catedral y desde allí al ayuntamiento, donde se ha servido un abundante refresco, y han facilitado á la real familia las autoridades sup. cons. de la A.

A las cinco y cuarto han salido los augustos viajeros para Zaráuz, refiriéndose el entusiasmo es inmenso, como si quisieran con tantas muestras de adhesión desvanecer hasta la más ligera sospecha de asentimiento á las indicaciones de ciertos periódicos.

Zaráuz, 3.—A las siete y veinticinco minutos han llegado SS. MM., hospedándose en el bello palacio de los marqueses de Narros.

Gran número de forasteros ha acudido á recibirlos en sus respectivos domicilios.

Parte de la guarnición que ha de prestar servicio á las reales personas, acampa en tiendas á orillas del mar.

Id. 4.—SS. MM. siguen sin novedad y muy complacidas. El entusiasmo continúa, y acuden muchos forasteros de San Sebastián y otros puntos, y las autoridades locales, á ofrecer sus respetos y servicios.

Después de misa ha tenido lugar el almuerzo, á que han asistido los ministros, los marqueses de Narros, D. Leopoldo Augusto de Cueto y otras muchas personas. S. M. el Rey es el que parece más fatigado del viaje. Esta tarde irá la real familia á visitar la casa-baño, en cuyo balneario deberá bañarse el príncipe. Se cree también que visitarán la preciosa casa restaurada por el señor Cueto en Deva, y que habrá regatas.

Ayer tarde estuvo el príncipe de Asturias con el duque de Tetuan visitando el campamento de las tropas de la guarnición formado en la playa, y después de hacer S. A. muchas preguntas y enterarse muy detalladamente de diferentes particularidades acerca de la situación de las tropas, descansó un rato bajo la tienda del jefe, probó los ranchos y dispuso que se aumentara el plus á la tropa, para que le fuese menos molesta su permanencia en el campamento.

Hoy S. M. la Reina ha ordenado que se dé una gratificación de su bolsillo, de 20 rs. á los sargentos y de 4 á los capos y soldados.

El presidente del Consejo sale de aquí mañana y regresará á Madrid por unos días.

Id. 5.—SS. MM. continúan siendo objeto de las más cariñosas manifestaciones de estos leales habitantes.

Dice La Epoca: «La duquesa de Tetuan saldrá de Madrid el 10 del actual. No va á Alemania, sino á Bayona, donde la condesa del Moritijo la traerá un oculista alemán para ver de mejorar sus dolencias. El duque de

Tetuan permanecerá en Madrid desde el 8 al 20, durante cuyo tiempo irá á Biarritz el general Serrano, duque de la Torre».

No es cierto, como han anunciado los periódicos, que el señor Cánovas y su joven esposa hayan pasado á Panticosa. A las últimas fechas estaban aún en Aguas-Buenas, y por desgracia, según dice un colega, con pocas alivio en la dolencia que aflige á la señora del ministro de Ultramar. Probablemente desde allí pasará á París u otro punto del Mediodía de la Francia.

S. M. el rey de Portugal ha agraciado con la gran cruz de Cristo al marqués de Tagliacarne, al abandonar este la legación de Italia en Lisboa para ocupar la de Madrid.

Hace tres días robaron todos los ropillos de limpias de la iglesia parroquial de Santa Catalina de Valencia para lo cual los ladrones violentaron las cerraduras de los mismos, llevándose cuanto dinero contenían.

Dice la Correspondencia del 5. «No es cierto que hayan sido suprimidas, como dice un periódico de esta mañana, las secretarías de las comandancias generales ó gobiernos militares.

Las correspondencias de Lisboa aseguran que el infante don Sebastián no volverá á Madrid.

Por el correo de la Habana llegado el 4 á Madrid, hemos recibido una exposición que dirigen á S. M. varias personas de la isla, suplicándole que se suspenda por ahora el intentar hacer reformas políticas en aquella Antilla, concretándose al orden administrativo y económico, las que se proyecten y realicen.

El señor marqués de Tagliacarne estuvo el día 3 á visitar al señor ministro de Estado, con el cual conferenció amistosa y satisfactoriamente.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes.

Viena, 3.—Reina gran disgusto en las regiones oficiales, al ver que Prusia se resiste á dar oídos á las reclamaciones de todos los Estados alemanes con motivo de los últimos atropellos cometidos en los Ducados.

Se asegura que ya no tendrá lugar la entrevista de los dos soberanos.

Florenca, 3.—Han vuelto á asegurar varios periódicos que el marqués Peppi saldrá pronto para París, encargado de una misión especial: esta noticia carece de fundamento.

Berlin, 3.—Han tenido lugar nuevos «meetings» con el objeto de protestar contra las medidas del gobierno para impedir las reuniones políticas.

Trieste, 3.—Las noticias de Alejandría dicen que ha desaparecido el cólera, y que los médicos no señalan más que algunos casos que degeneran á las pocas horas en calenturas tifoides.

Valencia (Irlanda), 3.—Continúa interrumpida la comunicación por el cable submarino.

Copenhague, 3.—El rey de Suecia ha venido á visitar al rey de Dinamarca.

Alejadria, 3.—Ha llegado el virey. Después de una recepción oficial volvió á salir para el Cairo.

París, 4.—El ministro del Interior manifiesta en una circular que se hacen con el mayor orden las elecciones municipales, reinando la mejor armonía entre los electores, y posponiendo estos sus miras particulares á las generales de la elección.

Florenca, 4.—Se asegura que el Papa se ha negado á acceder á una petición del gobierno italiano, apoyada por el gobierno francés, sobre restitución de los condenados políticos procedentes de las provincias pontificias anexionadas al reino de Italia.

Ancona, 4.—Han ocurrido 85 casos de cólera y 34 defunciones.

Nueva-York, 26 de julio.—El presidente Johnson ha mandado que se ponga en libertad á todos los prisioneros confederados, incluso los generales que prestan juramento de fidelidad á los Estados de la Union.

Continúan en Tennessee los conflictos entre ciudadanos y los antiguos soldados confederados.

En el centro del mismo Estado existen aun algunas guerrillas de insurrectos.

En las elecciones de Virginia han obtenido mayoría los candidatos separatistas.

El ministro de Marina ha mandado reducir la escuadra del Atlántico á diez buques y la del Mississippi á cinco.

París, 4.—El emperador sigue en un perfecto estado de salud y saldrá con dirección á Fontainebleau el día 13 por la mañana.

Se confirma que el príncipe Napoleón no asistirá á las fiestas marítimas de Cherburgo.

Marsella, 4.—Las últimas noticias de la Argelia dicen que el estado sanitario sigue completamente satisfactorio.

Viena, 4.—El ministro de los negocios extranjeros ha dado la orden al ministro de Austria en Berlín, de protestar verbalmente contra los actos de rigor cometidos por las autoridades prusianas en los ducados.

Lisboa, 3.—El rey ha pasado el día perfectamente y se encuentra muy aliviado. La reina sigue restableciéndose. El recién nacido ha tenido algunas ligeras convulsiones.

Lisboa, 4.—La apertura de la exposición internacional en Oporto se ha fijado definitivamente para el día 18 de setiembre.

París, 4.—El príncipe de Meternich ha

¿Dónde está hoy el obispo que á imitación de Tapia se lance á contener las turbas y no caiga en medio de ellas como D. Afre el mártir de París? ¿quien será hoy el don Diego con suficiente influjo para que á su sola voz el pueblo se retire á su hogares y deponga sus armas? ¿Dónde están los padres. Eche pueblo contenido por el amor y el respeto que guardaba á dichas clases. El pueblo de Córdoba, como el chico hambriento á quien su madre encierra el pan, no hizo otra cosa que romper la puerta de la despensa; lo cual no merecía tan severos castigos, y el perdón de S. M. fué solo la fórmula de satisfacción al principio de autoridad, que era necesario dejar hese.

En la Biblioteca Colombina, en el tomo 38 de M. S. hay otro romance titulado: *Diálogo de dos pastores de Brenes*, del que á no dudar fué tomada la idea del que se conserva en Córdoba, que pueden compararse curiosos para convenirse que con variación de nombres ambos tratan del motín de Sevilla.

Si insisto, si, por decirlo así, machaqueo sobre el repetido romance, es por que ya me se ha presentado por alguno como prueba de antagonismo entre la aristocracia y el pueblo cordobés.

varria y Egea con fuerzas para salvar las víctimas del popular encono? ¡Ah! nuestra sociedad no cuenta con mas medios de represion que los cañones, y las armas destinadas á defender la patria, tienen que esgrimirlas en sus propios hijos: los campos enemigos se tocan ya: el día de la lucha la fuerza bruta decidirá de la victoria, y ¡ay! de los que sean mas débiles.



vido, y del cual no quedaria memoria si la iglesia, depositaria y conservadora fiel de todo lo digno de imitación y alabanza, no se hubiera encargado de transmitir á las generaciones futuras su recuerdo.

De tiempo en tiempo, apenas las sombras de la noche se extienden sobre Córdoba, el lúgubre sonido de cuatro campanas desde la alta torre de su iglesia Catedral, anuncia á sus habitantes (¿qué pena es decirlo, el sonido del bronce se pierde desapercibido en el espacio; si alguno le presta oído, se sonrie considerándolo como la última vanidad de una familia, ó muestra el ceño con que en nuestra época se vé todo lo que parece privilegio. Si algun forastero, impresionado por ese doble en hora desusada, nos pregunta, es que ha muerto el descendiente de un ganador (1), se le contesta, y nadie se para, en que cuando la iglesia, que

(1) Con este nombre designan los documentos antiguos á los conquistadores de Córdoba, y aun en el día muchas de sus familias.

aparda recibió de S. M. y que renunció en enanos para que administréis con ella recta y fiel justicia al pueblo que os aclama, no os habéis olvidado de D. Diego recibid de manos del obispo la vara, signo de su nuevo cargo, que besó primero y colocó sobre su cabeza después, y levantándose le dijo:

—Cordobeses, dijo, cumpliendo con la obligación que todo noble tiene de obedecer al rey, aceptaré esta vara que es su Hma. en nombre de S. M. me mandó recibir; pero es necesario para ello que el nuevo corregidor tenga la seguridad de que además de vuestro amor, cuenta con vuestra obediencia ciega á todos sus mandatos. Me prometéis esa obediencia que os exijo?

Un «sí» como una nota atronadora como la descarga cerrada de la mesquetería, de un disciplinado tercio fué su respuesta.

—Pues bien, continúa, si confiais en mí, escuchad: el primer acto de autoridad que vuestro corregidor ejercer es el mandaros despejar las calles, que

aplazado su salida de Paris á consecuencia de nuevas órdenes que ha recibido de su gobierno.

Viena, 4. —Se asegura que van á entablarse de nuevo las negociaciones relativas á los Ducados, y por consecuencia no se han perdido todas las esperanzas que habia de un arreglo.

El atrevimiento de los cacos ingleses es indecible. Una de estas noches pasadas entraron algunos de ellos por una ventana en la casa del presidente del Consejo de ministros lord Palmerston, y le han robado por valor de unos 4,000 duros en alhajas y objetos de arte y curiosidad. La policía no ha podido todavía descubrir á estos aficionados á lo ageno.

El gabinete de Viena ha hecho una proposicion al de Berlin para arreglar la cuestion de los ducados. Segun ella, Austria consiente: 1.º, en la adquisicion por Prusia del puerto de Kiel. 2.º, en la ocupacion de Rendsburgo por Prusia con ciertas condiciones. Y 3.º, en que Prusia adquiriera tambien otros territorios á cambio de otras adquisiciones para Austria que se determinarían rectificando las fronteras de Silisia. En cuanto á las cuestiones relativas á la administracion de la marina, de correos y de telégrafos en los ducados, el gabinete de Viena permitiría que se hiciese un arreglo directo entre Prusia y el futuro duque de Schleswig Holstein. Finalmente el gobierno austriaco, antes de dar su consentimiento á la proposicion prusiana para dar la soberanía de los ducados al gran duque de Oldemburgo quisiera que Prusia declarase definitivamente su resolucion de continuar apoyando dicha candidatura, sin volver á defender la idea de una anexion.

Leemos en un diario de Puerto-Rico del 10 de julio:

«Con referencia á las noticias de la vecina isla, hemos oido que Polanco, prófugo en Haiti, despues de haber dado muerte á Salcedo, marchaba sobre Santiago de los Caballeros con el objeto de enarbolar allí la bandera haitiana. Si esto fuese cierto, la guerra civil empezará tan pronto como salga del territorio dominicano el último soldado español.

Dícese tambien que Geffard tiene bloqueadas las costas de Haiti para evitar que los que se han sublevado contra él reciban recursos del exterior. Falta saber ahora si los que intentan derrocar al actual presidente de Haiti son los mismos que quieren invadir la parte dominicana, ó si es el mismo Geffard el que desea enseñorearse de toda la isla. Sea de esto lo que fuere, la verdad es que la situacion de Santo Domingo no puede ser peor.»

Los rumores que han corrido sobre el mal estado de la salud del rey Leopoldo, eran exagerados. S. M. belga se propone ir á Ostende despues de recibir la visita que le va á hacer la reina de Inglaterra en el castillo de Lacken.

Cartas de Caracas fechadas el 8 de julio dicen que se ha restablecido por completo la tranquilidad de los Estados Unidos de Venezuela. Derrotadas las fuerzas insurrectas que mandaba Pulgar, solo ha debido este su salvacion á la ligereza de su caballo que le ha permitido refugiarse en una de las repúblicas vecinas.

El doctor Liebreich ha sido el que ha operado en la vista á la señora condesa

de Montijo. La madre de la emperatriz de los franceses, que estaba á punto de cegar, ha sufrido la operacion con gran valor, y tanto Mr. Liebreich, como el doctor Reyer, médico del emperador, que asistió al médico alemán, hacen el mayor elogio de la serenidad de esta señora. La emperatriz, que presenciaba tambien la operacion, y que ha ido á ver á su madre todos los dias durante la cura, se ha sorprendido mucho de un resultado tan admirable, haciéndose dar los mas minuciosos detalles sobre el oftalmoscopio. Mr. Liebreich fue invitado á las Tullerías para examinar la vista del príncipe imperial y la del emperador. SS. MM. hablaron largo rato con el célebre oftalmólogo, quien ha encontrado que era completamente satisfactorio el estado de la vista del príncipe, manifestándose así á la emperatriz. El célebre oculista debe venir á España en breve.

Las autoridades rusas de Odesa han determinado que todos los buques procedentes de Constantinopla y del Bósforo estén diez dias de cuarentena.

El emperador de Austria ha concedido una amnistia amplia y general á todos los encansados y condenados por delitos de imprenta.

Las últimas noticias de Nueva-York dicen que numerosas guerrillas separatistas infestan los Estados de Tejas y Luisiana.

El emperador Napoleon irá de los baños de Plombieres, donde se encuentra, al campamento de Chalons, donde pasará el 15 de agosto y donde irá á visitarle el emir Abd-el-Kader.

Dicen de Nueva-York que solo en Washington se han licenciado en treinta dias 200,000 soldados.

Variedades.

LEY ELECTORAL.

(Conclusion.)

Art. 102. Cuando se hubiere reclamado ante el Congreso contra la aptitud legal del diputado electo, y este no se presentare con su credencial, se podrá señalar un término para su presentacion y pasado el plazo sin efecto, el Congreso acordará lo que estime ajustado á las pruebas del acta y de las reclamaciones.

TITULO X.

Disposiciones especiales y transitorias.

Art. 103. Para llevar á efecto lo prevenido por el art. 21, dentro de 15 dias, contados desde la publicacion de esta ley en la Gaceta de Madrid, se publicarán tambien en los Boletines oficiales de todas las provincias, con relacion á cada una de las secciones ó partidos judiciales, los documentos siguientes:

Primero. Una lista por orden alfabético de nombres de todos los contribuyentes domiciliados en los ayuntamientos de cada seccion, que con arreglo á los datos certificados que suministrarán las administraciones de Hacienda pública, figuren en los repartimientos de la contribucion territorial con antelacion de un año, y en las matriculas del subsidio industrial, con antelacion de dos, con la cuota anual para el Tesoro de 20 ó mas escudos, y que no estén inscritos como electores en las listas vigentes, acumulándose para computar dicha cuota las

que se paguen por los dos conceptos con la anticipacion respectiva.

Segundo. Otra lista de las personas que con arreglo á esta ley tengan derecho á ser electores en concepto de capacidad.

Estas listas adicionales á las electorales vigentes se expondrán además al público dentro del mismo plazo en todos los pueblos cabezas de distrito municipal de cada seccion.

Art. 104. Dentro de otros 15 dias despues de terminado el plazo del artículo anterior, los alcaldes de los pueblos cabezas de seccion admitirán y elevarán con su informe al gobernador de la provincia las reclamaciones que por escrito y documentalmente justificadas se les presenten sobre inclusion ó exclusion indebidas en las listas publicadas, ó sobre alguna error cometido en ellas. No se podrán acumular á la vez en un mismo escrito reclamaciones de inclusion y exclusion.

Art. 105. Todo individuo que se crea con derecho á ser elector con arreglo á las condiciones de esta ley, podrá reclamar la inclusion de su propio nombre en la lista adicional de la seccion de su domicilio. Solamente los electores de cada seccion y los individuos inscritos en las listas publicadas con arreglo al art. 103, tendrán derecho á hacer reclamaciones sobre inclusion ó exclusion de otras personas, ó sobre rectificacion de cualquier error cometido en estas listas. Transcurrido el plazo de los 15 dias, no se admitirá reclamacion alguna de inclusion ó exclusion.

Art. 106. Dentro de los 10 dias siguientes se publicarán en los Boletines oficiales y por cualesquiera otros medios que conduzcan á darles la mayor notoriedad posible, relaciones detalladas de las personas cuya inclusion ó exclusion se hubiere reclamado con respecto á cada seccion, expresando en ellas el nombre y domicilio de cada una de dichas personas, y las razones en que se funden las reclamaciones respectivas.

Art. 107. Las personas á quienes estas reclamaciones se refieran podrán acudir al gobernador con las instancias documentadas que estimen necesarias para oponerse á ellas en defensa de su derecho, y estas instancias se unirán á los expedientes respectivos siempre que se presenten dentro de los 15 dias inmediatos siguientes al en que termine el plazo del artículo anterior. Pasados estos 15 dias, no se admitirá ni dará curso á instancia alguna.

Art. 108. El gobernador, oyendo al Consejo provincial en dictamen escrito y razonado sobre cada expediente, dictará las resoluciones que estime justas sobre todas y cada una de las reclamaciones é instancias que se le hayan presentado; y de estas resoluciones se dará inmediatamente copia certificada á los interesados que la hubieren solicitado, y se llevará en la secretaria del Gobierno de la provincia un registro numerado por el orden correlativo de sus fechas.

Art. 109. Dentro de otros 15 dias, contados desde el en que terminen los del art. 107, se publicarán por suplemento al Boletín oficial de cada provincia, y se espondrán en los sitios de costumbre en todos los pueblos cabezas de los distritos municipales de cada seccion, las listas adicionales rectificadas, comprendiendo en ellas, con sus nombres y apellidos paterno y materno, profesion y

domicilio, á todos los individuos que por las anteriormente publicadas con arreglo al art. 103, con las modificaciones que resulten de las providencias dictadas en los expedientes de reclamaciones sobre inclusion ó exclusion, aparezcan con derecho á ser inscritos como electores por reunir las calidades requeridas por esta ley.

Art. 110. De las resoluciones del gobernador de la provincia se podrá interponer recurso de alzada para ante la Audiencia del territorio respectivo por los interesados ó electores sobre cuyas reclamaciones ó instancias hubieren recaido dichas resoluciones.

Art. 111. Estos recursos se interpondrán por medio de procurador ó apoderado especialmente al efecto dentro de 10 dias perentorios, contados desde la publicacion de las listas adicionales rectificadas, y se sustanciarán y decidirán por el tribunal dentro de los 20 dias siguientes, en cuyo plazo se comunicarán oficialmente á los gobernadores las decisiones ejecutorias que en ellos se hubiesen dictado por medio de certificacion literal con devolucion de los expedientes respectivos.

Art. 112. Para la sustanciacion de estos recursos en las Audiencias, los regentes, inmediatamente que les sean presentados los escritos de alzada, reclamarán de los gobernadores respectivos los expedientes de su referencia que estos les remitirán sin demora, agregando á cada uno de ellos ejemplares autorizados con su firma y sello de los números de los Boletines oficiales en que se hubiesen hecho las publicaciones prevenidas por los artículos 106 y 109.

Estos expedientes se pasarán á las salas del tribunal á quienes corresponda su conocimiento; y previa entrega de ellos para instruccion á los interesados por su orden y al ministerio fiscal con término de 24 horas á cada uno, se señalará con las oportunas citaciones dia para la vista, en cuyo acto dará cuenta el relator, se oirá in voce á los defensores de las partes si se presentaren, y al ministerio fiscal, y se dictará sentencia dentro de otras 24 horas, la cual será debidamente notificada.

Art. 113. El gobernador hará inmediatamente en las listas publicadas con arreglo al art. 109 las rectificaciones consiguientes á las decisiones ejecutorias de la audiencia, y con esto quedarán ultimadas. Sin demora se imprimirán y publicarán las listas definitivas, compuestas de todos los nombres inscritos en las vigentes, y de todos los que se adicionen por efecto de las disposiciones de este título, adaptándolas en su orden y distribucion á la nueva division de las secciones electorales establecidas por esta ley. Esta publicacion se hará en los Boletines oficiales de todas las provincias dentro los diez dias siguientes al del vencimiento del término marcado á las audiencias para decidir las alzadas; y la lista impresa correspondiente á cada seccion, autorizada con la firma y sello del gobernador, se remitirá á las comisiones inspectoras respectivas del censo electoral para los fines del art. 49, y se espondrán al público en todos los pueblos de la misma seccion.

Art. 114. Todos los dias y horas son útiles para los términos establecidos en estas disposiciones, y todas las actuaciones, así administrativas como judiciales, se considerarán de oficio para el uso del

papel y los derechos de los agentes ó dependientes curiales.

Art. 115. En consideracion á las circunstancias excepcionales de la provincia de Canarias, se autoriza al Gobierno para alterar, en cuanto sea indispensable, los plazos señalados en esta ley para todas las operaciones de formacion y rectificacion de las listas del censo electoral en su aplicacion á aquellas islas, y para designar seccion electoral especial en las que no tienen cabeza de partido judicial.

Art. 116. En las provincias Vascongadas y de Navarra, donde no se pagan contribuciones directas, tendrá derecho á ser inscrito en las listas del censo como elector todo el que, reuniendo las demás circunstancias requeridas, acredite poseer en bienes raíces de su propiedad, ó en capital industrial o mercantil una riqueza equivalente á una renta anual de 150 escudos; siendo aplicables en todo caso las demás disposiciones de los artículos de esta ley.

Hasta que se determine definitivamente el arreglo de los partidos judiciales de la provincia de Navarra, la division de las secciones electorales se ajustará en esta provincia al estado provisional adjunto con el núm. 2.

TITULO XI.

Disposicion derogatoria.

Art. 117. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan á las de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Ildefonso á 18 de Julio de 1865. —Yo la Reina.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Gaceta.

—Inauguracion.—Aun no podemos asegurar qué dia tendrá lugar esta solemnidad tanto tiempo esperada. Creemos que se verificará del 12 al 14 del corriente mes. El señor ministro de Fomento llegará á esta capital mañana en la tarde. Será recibido, segun nuestras noticias, por las autoridades y el Ayuntamiento en la estacion del ferro-carril, donde estará situada una banda de música, y á seguida pasará á las casas consistoriales para asistir á la comida que la municipalidad le tiene preparada, saliendo el dia siguiente para la Bobadilla y desde allí á Málaga. El dia en que salga de este último punto el tren de inauguracion se distribuirán entre los pobres de las parroquias los 8,000 reales que nuestra Diputacion provincial ha acordado dar de limosna; y por la noche habrá, que sepamos hasta ahora, los festejos siguientes: en el campo de la Merced la funcion de fuegos artificiales que tenemos anunciada: los jardines del paseo de la Victoria estarán iluminados con multitud de faroles á la veneciana y adornados con gallardetes; tambien estará iluminada la fachada de las casas consistoriales; y por último la sociedad del Círculo de la Amistad, siempre dispuesta á contribuir y celebrar todo lo que es útil y beneficioso para la provincia, dará en su estenso y

os retireis á vuestros hogares, y esperéis tranquilos en ellos el perdón de S. M., que yo con seguridad os prometo: nadie será perseguido, yo os lo juro, ni habrá calamidad que con la ayuda de Dios no se remedie: marchad á vuestras casas y ¡viva el rey!

—[Viva el rey! ¡viva el corregidor! contestó el pueblo, y con la lentitud necesaria á tan apinado concurso se fué despejando la calle, y el Salvador primero, lasadyacentes despues, y aun no habia pasado una hora cuando en la ciudad nada indicaba la pasada tempestad (1).

(1) Los lectores querrán saber como se segado el motin se pudo dominar la escasez y evitar la repeticion de semejantes escándalos. Con fecha 16 del mismo mes concedió el rey perdón á todos los que hubiesen intervenido en el alboroto, mandando á los tribunales no proceder á averiguacion ninguna, soltando además todos los presos que hubiese. Esta cédula de indulto empieza: «Por cuanto D. Fray Pedro de Tapia nos ha informado, etc.»

Por otra real cédula del día 15, S. M. mandó que de la harina que habia para el abasto de la Corte, se remitieran 6,000 ap



CUADRO SEGUNDO.

EL DOBLE DE CEPÁ.

(1368.)

Hay en la historia de nuestra ciudad un hecho, el mas grande y glorioso quizás de cuantos registra en sus anales; hecho, sin embargo, el mas olvidado, ó cuando menos puesto en ol-

[Oh tiempo, primer teniente de la omnipotencia, y como has cambiado la sociedad!

robos con toda urgencia: que los duques de Sesa y Cardona y los marqueses de Priego y Estepa remitiesen trigo de sus estados, para pagar el cual se remitieron cien mil ducados de la calderilla recaudada en Granada, y otros cien mil de las Rentas reales. Con la misma fecha aprobó S. M. todo lo hecho por D. Diego Fernandez de Córdoba, nombrándole corregidor, interin llegaba el nombrado.

Con tan poderosos auxilios se atravesó el corto espacio de tiempo que tardó en llegar la recoleccion de la cosecha, que fué aquel año abundantísima.

En la nota que aparece en la página 59 hablando del romance á que me referia, dije que en él se alteraban los sucesos y las consecuencias del motin; y en efecto, mas parece narrar los sucesos de Sevilla variando los nombres, que no los de Córdoba. Refiriendo las consecuencias, dice:

«A uno cortan la cabeza, á cinco ponen al aire, otros afrontan y azotan y galeotes los hacen.»

Lo cual es evidentemente falso, pues en Córdoba el motin fué reprimido por solo la fuerza moral del clero y la nobleza, y el



Vertical text on the right edge of the page, partially cut off, containing various names and dates.

bello local un magnífico baile y adornará la fachada del edificio.

—Agua viene.—Raro es el día que no tenemos noticia de alguna persona regada desde un balcon ó embozzada con el polvo que recoge de una escoba mal dirigida. El agua de un cubo que ya habia producido sus resultados en el oficio doméstico vino ayer á depositarse sobre el hombro de un amigo nuestro, que de seguro no esperaba el verso al cabo de sus años bautizado á boca de jarro con aquel líquido. En cambio hay una cétrica calle en Córdoba por la que no es fácil atravesar por las tardes: una nube de polvo, producido por una desacertada escoba, no solo imposibilita el paso, sino que invade las casas y establecimientos vecinos. Es preciso evitar á toda costa estos contrabandos.

—El vigía.—Dice á Córdoba el destino: «entre las urgencias todas—cual es la que mas reclamamos?»—Y el eco repite: «¡losas!»

—Nos alegramos.—Varias personas que han venido de Málaga por el nuevo ferro-carril nos aseguran que su estado es excelente y que se encuentra ya casi del todo concluido. Una pequeña parte es la que hay que recorrer con caballerías, pero probablemente para el 10 estará practicable. Son tantas las versiones que sobre el estado de esta via han circulado, y tan malas la mayor parte, que con mucho gusto hemos adquirido y damos hoy esta agradable noticia.

—Obsequio.—Se está elaborando un acreditado establecimiento de esta capital un magnífico ramillete, que la Diputación provincial dedica al señor Ministro de Fomento, en cuyo centro se verá una alhaja de plata con una inscripción análoga. Presentes parecidos á este prepara la misma corporación para los Directores de Obras públicas y de Agricultura.

—Bien venido.—Ha llegado á esta ciudad de regreso de varias provincias, donde ha ejercido puestos importantes, nuestro ilustrado y querido amigo el Sr. D. Francisco Javier Vandelomar y Pineda, Barón de Fuente de Quinó.

—Subasta.—El 14 del actual se subasta en la Administración de propiedades y derechos del Estado de esta provincia el arriendo de la casa número 15 calle de Diego Mendez, en esta ciudad, bajo el tipo de 34 escudos.

—Convocatoria.—Por el Sr. Gobernador civil se convoca á los que se crean con derecho á un dote del patronato fundado en Cabra por Bartolomé Gimenez Leal.

—A los aspirantes.—Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de Villafranca, dotada con 4,000 rs. anuales. Hasta el 3 de Setiembre próximo se admiten solicitudes.

—Picara sota!—En una de estas noches han sido sorprendidos varios individuos tirando de la oreja á Jorge, en una casa de la calle del Sol.

—Riego.—D. José J. Figueras y D. Guillermo Partington, han solicitado autorización para construir un canal de riego que partiendo de la presa del molino de Cortes, sito en el rio Genil, próximo á la ciudad de Ecija, fertilice, en los términos de dicha ciudad y las villas de Palma del Rio y Hornachuelos, una extensión de 7,500 hectáreas, desaguando en el Guadalquivir. Hasta el 3 de Setiembre próximo se pueden deducir reclamaciones contra este proyecto.

—Vamos todos.—Harry Leslie sucesor—del ya famoso Blondin,—ha pasado sobre el Niágara—en una cuerda sutil.—Esta cuerda mas viagera—tiene que ser un ferro-carril.

—Cuestion de higiene.—Nunca será bastante el celo empleado en el desempeño de su cargo por los encargados de visar las carnes: decimos esto á propósito de la sensible desgracia ocurrida en Tortosa: parece ser que una persona vendió fraudulentamente el hígado y parte de las entrañas de una res muerta á consecuencia de un carbunco, y que la mujer que las compró y su hija que para guisar dichas partes de la res tuvieron que manosearlas, murieron ambas en el mismo día á consecuencia del virus infiltrado en su sangre, que las produjo primero una gran porción de vejiguillas y luego una espantosa y rápida gangrena. La res fue comida por los dueños de ella, y sea que aquella parte no estuviese dañada, bien que la acción del fuego desvirtuase el virus, parece que hasta ahora no han tenido novedad.

—Para las ratas.—Una criada en Chicago tuvo la ocurrencia no há mucho tiempo de matar las ratas con whiskey. Al efecto impregnó en dicho líquido un poco de pan, y mezclándole azúcar hizo una pasta que en un plato depositó en la

cueva. Algunas horas despues encontró á las ratas borrachas y bailando una danza loca, perdiendo de tal manera su recelo que no temian ni procuraron guardarse en sus agujeros, y se dejaban coger como si estuviesen domesticadas. Las pocas que no estaban completamente embriagadas escaparon de una próxima muerte; pero mas de una habra sucumbido indudablemente despues en un acceso de delirium tremens.

—Poesía.—Es delicadísima la siguiente, atribuida al famoso don Francisco de Quevedo, y hecha con motivo de haber visto una azucena en una calavera: «Pobre flor! ¡qué mal naciste, Y qué fatal fué tu suerte! Al primer paso que diste Te encontraste con la muerte. El dejarte es cosa triste; El cogerte es cosa fuerte; El dejarte con la vida Es dejarte con la muerte.»

—Rareza.—Acaba de morir en Francia un individuo que ha tenido durante muchos años su partida de defunción en el bolsillo. Se llamaba Bourbon-Leblac, y siendo muy jóven, en 1793, fué condenado á muerte por Collat de Herbois y conducido á la plaza de Bellecourt para ser ametrallado con otros muchos. Pudo sobrevivir á aquella catástrofe, de la que salió con una pequeña herida en el brazo izquierdo; un boticario lo curó, y despues fué el mismo á la municipalidad á pedir su certificado de defunción, que le entregaron firmado por el secretario Couthon.

—Nueva industria.—Los chinos tienen una aptitud especial para el comercio. Uno de ellos ha ido hace poco tiempo á Australia con su mujer y una criada, ambas muy bellas y con los piés mas pequeños del mundo. El chino, que habia comprado la criada en su pais por cincuenta duros, la vendió inmediatamente por seiscientos, y el dichoso comprador se casó inmediatamente con ella. Encantado de su especulacion el chino y algunos otros de sus paisanos, se proponen hacer este comercio en grande escala.

—Mendigo notable.—Creemos digno de la reproduccion un hecho que menciona una correspondencia de Wilner en los siguientes términos: «Hace algunos dias casi toda la poblacion seguia un féretro que era conducido á la última morada. Los almacenes

estaban cerrados casi todos, y sin embargo, los restos mortales que el féretro contenia no eran sino los de un mendigo israelita, Szymel Slizgol, que con un cayado en la mano, habia mendigado durante treinta años. En toda la ciudad era conocido su clamor de «No mireis con indiferencia á los pobres, á las viudas y á los huérfanos.» Durante ese tiempo Slizgol habia reunido 90,000 rublos, de los cuales no guardó para sí ni uno solo. Dedicábalos al socorro de los enfermos, de los cuales él mismo cuidaba, pagaba los gastos de enseñanza de los niños pobres, y ademas distribuia entre los necesitados los comestibles que le daban. Dedicaba las noches á la preparacion de rapé, que vendia para subvenir á sus propias necesidades, y cubiertas estas, repartia el resto del producto entre los pobres. Por extraño que fuese su sistema de economía política, su conducta no era menos digna de admiracion á causa de la no comun constancia con que ese hombre se afaná para hacer bien á sus semejantes.»

—Verdades filosóficas.—¿Qué cosa es la mas antigua?—Dios, porque siempre ha sido.

—¿Y cuál la mas bella?—La creacion.

—¿Qué cosa es la mas grande?—El espacio, porque las comprende todas.

—¿Cuál es la mas duradera?—La esperanza, porque perdidos todos los bienes queda siempre ella.

—¿Qué cosa es la mejor?—La virtud, porque sin ella no hay cosa buena.

—¿Qué cosa es la mas veloz?—El pensamiento.

—¿Cuál es la mas sabia?—El tiempo, porque todo lo enseña.

—¿Cuál es la mas poderosa?—La necesidad, porque todo lo vence.

—¿Qué cosa es la mas fácil?—Dar consejos.

—¿Y la mas difícil?—Saberlos aprovechar cuando son buenos y conocerse á sí mismo.

—El cinturón.—Un periódico extranjero hace la siguiente historia del cinturón, tan en boga hoy entre nuestras contemporáneas, que por curiosidad trasladamos á nuestras columnas: «El cinturón que está hoy en uso entre las señoras, es de origen muy antiguo. Entre los griegos y romanos servia para reunir en medio del talle los pliegues de la túnica. Sabido es que en Roma tachaban á César de perezoso porque no

usaba cinturón. En la Edad media el cinturón era de mucho uso, pues sostenia la espalda, la daga, el puñal entre los nobles, y del cinturón llevaban nobles y plebeyos suspendida una bolsa bien provista de dinero, que hoy seria un gran negocio para los tomadores del dos. El cinturón ha sido para las señoras en todas épocas uno de los adornos preferidos. Juvenal habla contra las elegantes de su tiempo, que invertian un capital en la compra de un cinturón: verdad es que entonces los cinturones eran de pedrería. En la edad media los cinturones eran tambien de mucho lujo, y ademas servian á las castellanas—para llevar la limosnera con el dinero para los pobres y el manejo de llaves de casa, símbolos de órden y de caridad, de economía y de beneficencia. En la misma época de la edad media el cinturón de oro era el signo de reprobacion que llevaban por obligacion las mujeres públicas. Las faltriqueras, cuyo uso hemos tomado de nuestros antepasados, son aun cinturones disfrazados. Entre los pueblos que habitan en paises cálidos, el cinturón es el traje principal, y con frecuencia el único. Cuando los españoles llegaron á Méjico encontraron que los habitantes estaban desnudos, pues únicamente llevaban un cinturón de plumas.

EL SECRETARIO DE LA REDACCION, Isidoro Badia.

Boletín religioso.

—Hoy.—S. Ciriaco y compañeros mártires.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la iglesia de Santa Victoria.

—Tercer día de novena á Ntra. Sra. del Tránsito en la iglesia de S. Basilio, á las oraciones.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de la Concepcion, en S. Francisco.

EDITOR RESPONSABLE, D. José Martínez.

CÓRDOBA.—1865

Imprenta, librería y litografía del DIAMO DE CÓRDOBA, S. Fernando, núm. 34.

Mercados.

BOESA DE MADRID. Cotizacion oficial del 16. Consolidado 41,25 Inferido 39,60 Deuda amortizable de primera clase 37,00 Id. de segunda 21,35 Id. del personal 23,00 Acciones del Banco de España 141.

CÓRDOBA. Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del día 6 de Agosto á igual hora del 7. Trigo 280 faegas de 48 á 50. Cebada 90 faegas á 90 Aceite en los molinos, á 37 Id. en la ciudad á 30. Jabón blanco á 47 cuartos libra. Carne de vaca á 42 cuartos libra.

SEVILLA. En la Alhondiga. Trigo de 47 á 54. Cebada de 37 á 43. Fuera de la Alhondiga. Trigo de 37 á 51. Cebada de 29 á 22. Habas de 34 á 35. Aceite de 36 á 37 1/2.

GRANADA. Trigo de 46 á 58. Cebada de 29 á 32. Habas de 44 á 46.

MÁLAGA. Trigo de 47 á 64. Cebada de 25 á 31. Habas de 35 á 40. Aceite á 39.

JEREZ. Trigo de 40 á 54. Cebada de 25 á 28. Habas de 43 á 46.

JAÉN. Trigo de 44 á 50. Cebada de 25 á 26. Habas de 32 á 34. Aceite de 32 á 34, dentro.

Ferro-carril.

Salen el primer tren á las 4 y 45 minutos de la madrugada, llegando á Sevilla á las 5 y 6 minutos de la mañana. Este tren con luce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 6 y 30 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 7 minutos. El segundo tren sale á las 7 y 45 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 11 y 52 minutos. De Sevilla sale á las 8 y 25 minutos de la noche y llega á Córdoba á las 12 y 46 minutos. Este tren conduce el correo y se puede venir directa mente de Cádiz. Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 ra.

Diligencias.

Madrid.—Salen para Madrid los dias impares á las 4 de la noche. Entran los pares entre 9 y 10 de la noche. Calle de la Librería, núm. 20, por D. Alfonso M...

roto. Precios de Córdoba á Madrid. Berlina, 507 rs. Interior, 440. Rotonda, 360. Cupé, 300. Idem de Córdoba á Santa Cruz. Berlina, 499. Interior, 366. Rotonda, 286. Cupé, 226.

Córdoba.—Salen para Madrid los dias pares entre doce y una de la tarde. Entran los impares entre 10 y 11 de la mañana. Precios como la anterior Su administración, calle del Ayuntamiento, núm. 6.

Victoria.—Esta empresa con el fin de proporcionar al público toda la comodidad posible, sale de esta capital á las 5 de la tarde los dias impares, enlazando en las Ventas de Cárdenas con el mismo tren que los coches que lo verifican á las 4, llegando de Madrid los mismos dias de 9 á 10 de la noche. Precios como la anterior. Su administración esquina de la calle de la Librería.

Castellana.—Salen para Madrid los dias impares á las tres de la tarde, y entran de dicho punto los mismos dias á las 10 de la noche. Precios como la anterior. Su administración se ha situado en la calle de la Espartería, número 4.º, en la que se admiten encargos á gran velocidad para todos los puntos de la línea del Norte.

Postas-Andaluza-Sevillana.—Salen para Madrid los dias pares á las 2 de la tarde, y llegan de 10 á 11 de la noche. Precios á Santa Cruz. Berlina, 287 rs. Interior, 257. Rotonda, 204. Cupé, 169. Su administración esquina á la Cuesta de Lujan.

Andaluza.—Salen para Lucena todos los dias á las seis de la tarde. Entran todos los dias á las 12 de la noche. Precios: Berlina, 65 rs. Interior, 46. Calle de Lucena, antes del Potro, núm. 44, por D. Alfonso Maroto. El coche correo para Lucena sale todos los dias á las 2 de la madrugada y entra de 2 á 3 de la tarde. Se despacha en el mismo punto.

Nueva Andaluza.—Sale para Montoro los dias pares á las 5 de la tarde, y de Montoro los impares á las 5 de la tarde. Precios al Carpio: Berlina, 30 rs. Interior, 20. Cupé, 20. A Pedro-Abad: Berlina, 35 rs. Interior, 24. Cupé, 24. A Montoro: Berlina, 40 rs. Interior, 32. Cupé, 32. Se despacha en casa de D. Alfonso Maroto, calle de Lucena, número 44.

El Oriente.—Salen para Madrid los dias impares á las 8 de la noche y entran de dicho punto los dias pares de 10 á 11 de la noche. Su administración, Plaza del Salvador, oficinas de D. Felipe Puentes Roldán.

Sillas-Correas.—Los billetes para Madrid se despachan calle de San Pablo. El importe de cada asiento es 320 rs.

Otros carruages.

Empresa de transportes en combinacion con el ferro-carril de Sevilla á Córdoba para Montilla, Aguilera, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias. Los efectos que se hayan de transportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados.

Se despacha en Sevilla por D. Rafael Lacambra, plaza de Villasis. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, calle de Lucena, núm. 44, antes del Potro.

Unicas galeras aceleradas de los señores Payeras, Gomez y compañía, entre Córdoba y Madrid, invirtiendo en el trayecto de esta á Cárdenas 48 horas. Se admiten arrobos, encargos y pasajeros á precios arreglados. Por don Alfonso Maroto, administrador en Córdoba, Librería 22 y Lucena 44. Administración en Madrid, Alcalá 46, don Jaime Payeras é hijo.

Mensajerías de D. Onofre y D. Benito Ferrer.—Esta antigua y acreditada Empresa tiene establecido su servicio en combinacion con los ferrocarriles para todas las capitales de España; y para comodidad del público tiene en esta capital dos despachos, uno en el campo de la Merced, inmediato á la estacion del ferro-carril, y otro en del Parador del Sol, donde se admiten arrobos y pasajeros á precios convencionales.

Transportes de la Union.—Estos carruages acelerados á Madrid y Granada, salen en el presente mes, los dias pares á las 7 de la mañana, y entran los impares á las 8 de la noche, invirtiendo 48 horas desde Córdoba á las Ventas de Cárdenas, y se admiten arrobos y pasajeros para dichos puntos. Su Administración calle de Carnicerías, hoy de Alfaro, núm. 7, oficina de transportes de Felipe Puentes Roldán.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 26, calle de Pedregosa, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde. Se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera á las 9 y 55 minutos de la noche. De Sevilla por el ferro-carril á las 4 y 30 minutos de la tarde. De Málaga y su carrera á las 3 de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 4 de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya por el ferro-carril á las 12 y 45 minutos de la noche. De Ecija, la Carlota, Fuente-Palmera, Guadalcazar, S. Sebastian de los Ballesteros y Victoria á las 10 y 40 minutos de la noche. SALIDAS. Para Madrid y su carrera á la una de la madrugada. Para Sevilla por el ferro-carril á las 4 y 45 minutos de la tarde. Para Málaga y su carrera á la una de la madrugada. Para los pueblos de la sierra á la una de la madrugada. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya por

el ferro-carril á las 12 y 25 minutos de la madrugada. Para Ecija, la Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, San Sebastian de los Ballesteros y Victoria, á la una de la madrugada.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurriese el mismo. Catedral, 4. S. Pedro, 2. S. Andrés, 3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. S. Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Compañía, 8. S. Juan, 9. Agerquia, 10. Santiago, 11. Magdalena, 12. Espiritu Santo, 13. San Basilio, 14. Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan. Posada del huerto de S. Pablo. BAENA. Antonio Morales y Gerónimo Espinosa. IDEM. Andrés Rabadán. AGUILAR. Manuel Ramirez. Posada de S. Antonio. FERNANNUÑEZ. Rafael Serrano, Juan Garcia, Alonso Rubio, José Serrano, Juan Ortega y José Rodriguez. CAÑETE. Manuel Gutierrez. SANTA ELIA. Juan Castellano. Posada del Toro. OBEJO. Francisco Diaz y Andrés Perez. Posada de la Pulla. POZOBLANCO. Juan Colchero. PALMA. José y Juan Perez. MONTALBAN. Agustín Robles y Juan Castellero. ECÍJA. Salvador Diezuez. ANDUJAR. Juan Mortoro. OBEJO. Francisco Sanchez. BAENA y LUCENA. Isidro Colodrero. Posada de la Madera. MONTORO. Francisco de Luque. ECÍJA. Antonio Escalera. Posada de S. Rafael. CASTRO. Francisco Manuel Carpio y Juan Romero. LA CAMPANA. Andrés Montero. AGUILAR. Francisco Perez. Posada del Potro. RAMBLA. Rafa. l Panadero. Posada de la Espada. MONTORO. Hdefonso Caballero. VISO. José Lopez, Hdefonso Ruiz y Juan Calvo. POZOBLANCO. Antonio Morales. Posada nueva del Carmen. BUJALANCE. José María Valera y Francisco Venecolada. POZOBLANCO. Joaquin Redondo. VILLA DEL RIO. Pedro Moyano. ESPRIEL. José, Juan y Antonio. MADRID. CASTRO. Juan Antonio Bravo. CARLOTA. Juan de la Cruz. Posada del caño Vence-guerra. PORCUNA y CAÑETE. Benito Garrido y Garrido.

Posada de Sta. Marta. FUENTEBOBUNA. Miguel Sanz y Joaquin Bonaventura. PRIEGO. Cecilio Arenas. Posada de las Yerbos. ADAMUZ. Bartolomé Obrero. DOÑA MENCIA. Cristoval Navas. VILLANUEVA DE CORDOBA. José Jurado y Juan Buenestado. BUJALANCE. Francisco Rodriguez. VALENTUELA. Francisco Garcia. ANDUJAR. Francisco Gomez. Posada del Obispo Blanco. ADAMUZ. Cristobal Arenas y Juan Antonio Valverde. MONTORO. Manuel Tabares y Francisco Luque. PEDRE ABAD. Hdefonso Castilla. VILLAFRANCA. Miguel Estremera, Rafael Rodriguez y José Arjona. Posada de la Paja. PRIEGO. Antonio Aguilera. PUENTE GENIL. Cristoval Godoy y José Morales. Posada nueva de la calle de S. Pablo. CARPIO. Fidel Charquero. Casa de la Fuente, Catedral. CABRA. Gabriel de heyas (a) Floro. Carrera del Puente núm. 79. ECÍJA. Fernando Roman. Palma 40. GRANADA. José y Antonio Sanchez.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS PARA EL INTERIOR DE LAS POBLACIONES.—Donde está establecido, hay que poner un sello de 2 cuartos por cada media onza de peso ó fraccion de ella; y por estas no se pagará el cuarto lla-mado del cartero. PARA TODOS LOS PUEBLOS DE LA PENINSULA É IS-LAS ADYACENTES. El franqueo es obligatorio. Un sello de 4 cuartos por cada media onza ó fraccion de ella. Certificadas. Además de los sellos de franqueo, otro de 2 rs. PARA CUBA Y PUERTO-RICO. Un sello de 4 real por cada media onza ó fraccion de ella. Certificadas. Además del franqueo, un sello de 4 reales. PARA LAS FILIPINAS. Un sello de 2 rs. por cada media onza ó fraccion de ella. Certificadas. Además del franqueo, cuatro sellos de 2 rs. cada uno. Por los vapores ingleses. Un sello de 2 reales por cada cuatro adarmes ó fraccion de ellos. Certificadas. Además del franqueo, un sello de 8 rs. PARA AMBAS AMÉRICAS. Un sello de 4 rs. por cada cuatro adarmes ó fraccion de ellos. PARA INGLATERRA. Es voluntario el franqueo. —Un sello de 2 rs. por cada 4 adarmes ó fraccion de ellos. Certificadas. Además del franqueo, un sello de 4 rs. PARA FRANCIA. El franqueo es voluntario. Tres sellos de 4 cuartos por cada cuatro adarmes ó fracion de ellos. Las cartas no franqueadas, pagan por el mismo peso de cada 4 adarmes 2 rs. Certificadas. Además del franqueo, un sello de 3 rs.

Arrendamiento. Se arrienda desde el día del local que pertenece de Santa...

Subasta. Por el término de diez días se oírán proposiciones a los que...

Venta. A voluntad de su dueño y libre de toda clase de gravámenes se venden...

EL PROGRESO,

Taller de pinturas y gran fábrica de colores molidos, montada al uso de París, de Mariano...

En este establecimiento se ha recibido un grande y variado surtido de colores y charoles...

Arrendamiento. Se arriendan cuatro hazas, situadas en el primer ruedo de esta capital...

Venta. Por asentarse su dueño se vende una mesa de estudio y otra de escritorio...

Arrendamiento. Desde el 15 de Agosto del presente año se hace el de una haza...

Venta. Se hace de la huerta llamada Chiquilla, situada en el primer ruedo de esta ciudad...

Venta. Se hace de tres docenas de gallinas, en la almohada de la calle de Alfallatas...

Interesante. Ladrillos de barro colado, fabricados así con toda perfección...

Venta. En la Notaría de D. Juan Manuel del Villar, calle del Rey, número 4...

Arrendamiento. Se arrienda desde el día la casa principal calle de Santa Victoria...

Arriendo de una magnífica posada en Vejer de la Frontera, carretera de Cádiz a Gibraltar...

Salchichon superior. Se acaba de recibir en la droguería de D. Antonio Carrasco...

Venta. La de una casa en la calle de Trascastillo número 47. En la misma casa vive su dueño...

RETRATOS.

PLAZUELA DE LAS DOBLAS, 10. Tarjeta, primera prueba. 20 rs. Copia. Tomando media docena y sin pagar la primera prueba. 30 Tomando una docena. 50

BAZAR DE CANAS IN-LEVAS, EN CORDOBA.

En el establecimiento droguería de don Bartolomé Luque, calle Almona, número 14, se venden cristales con mucho arreglo en sus precios...

CRISTALES PLANOS.

En el establecimiento droguería de don Bartolomé Luque, calle Almona, número 14, se venden cristales con mucho arreglo en sus precios...

Enagenación. Se enagenan libros de todo gravamen en la villa de Adamuz, y como a un cuarto de legua de la población...

Juegos completos de lotería. Se venden a 4 rs., en el despacho del Diario de Córdoba.

A los fumadores. Papel Yodurado. Real privilegio de invención. Este papel, fabricado en Alcoy por los Sres. Aliot y Lopez...

Almoneda. Se hace de varios muebles, en la plazuela del Conde de Gavia número 2.

Venta. Se hace de varios telares, peines, lanzaderas, lorigas y otros ensares, en la fábrica de lienzos en Sevilla, plaza de San Bartolomé número 8.

Venta. La de dos bombas para agua, una de ellas con volante, una noria a la catalana...

Venta de maderas en la dehesa de Quemadillas. En subasta que se verificará a las doce del día 2 de Setiembre próximo...

Table with 2 columns: Numero de pies, Tipo para la subasta. Rows include Primer lote (114, 4.032), Segundo (60, 2.378), Tercero (59, 2.337), Cuarto (64, 2.774), Quinto (224, 7.102), Sexto (160, 4.270), and TOTALES (681, 23.893).

Córdoba 2 de Agosto de 1865. El Administrador, Rafael de Flores.

Ama de leche. Desea colocarse ya sea en esta población o otro punto cualquiera...

Venta. La de una casa en la calle de Trascastillo número 47. En la misma casa vive su dueño...

Ladrillos. En la fábrica de ladrillos que José Aguilar tiene establecida a la bajada de la Cuesta de la Polvora...

Paja. Se vende en el cortijo de Miguel Talin, por carreteras, a precio arreglado para tratar, plazuela del Potro, número 9.

MARAVER E HIJO, calle Arco Real número 4, casa que antes fué del Excmo. Sr. Marqués de Cabrñana.

Venta de productos de la Fábrica.

Botellas de cuantos licores se pidan, a 20, 15 y 6 rs. cada una, según su clase. Cerbeza de excelente calidad, ya se tome por mayor o menor...

Artículos de su cosecha.

Vinagre superior, a 16 rs. arroba. Aceitunas en salmuera, a 32 cuartos celemin. Aceite superior, a 46 rs. arroba. Aguardiente anisado de 18 grados...

GRAN BARATO.

En el depósito de sillas y butacas inglesas de los Sres. Benitez y Compañía, calle Ambrosio de Morales número 3, se realizarán estas desde hoy 11 del corriente...

- Butacas con estribo, de 140 rs. a 100. Id. sin id., de 130 a 90. Sillas para niños, de 38 a 26. Id. de sala, de 360 rs. docena a 260. Id. id., de 300 id. a 240. Sillas costureras, de 400 id. a 340.

GRAN DEPOSITO de materiales gallegos, recibidos directamente de numerosas fábricas.

Córdoba, plaza del Gran Capitan número 14, esquina a la de Gondomar.

- Suela fina de 16 y 18 libras cuero. Id. de arroba. Id. gruesa. Beceros de una libra. Id. de 2. Id. de 4. Id. de 6. Id. de 8. Id. de 10. Id. de 12. Baquetas de 6 y 7 lbs.

DEPOSITO DE MAQUINAS AGRICOLAS AMERICANAS E INGLASAS.

DAVID B. PARSONS, Propietario, CALLE DEL PRADO, NÚM. 4, MADRID.

Han llegado al depósito las segadoras americanas, con brazo mecánico, de Wood, perfeccionadas y adaptadas para España...

Hay tambien un surtido grande de todos los instrumentos para las faenas de campo, a precios que los penen al alcance de todos.

Unico agente en España para la venta de los arados y demás productos de los reputados fabricantes Sres. Howard, de Beaford (Inglaterra).

HARINAS.

En la calle de D. Rodrigo número 96, se venden harinas por mayor desde las 42 a las 3 de la tarde, procedentes de la fábrica Santa Candida de esta ciudad...

Tambien se venden por mayor pasaduras, moyuelo, afrecho y trigo menudo, a precios arreglados.

FÁBRICA DE CHOCOLATES DE LA COMPANIA AMERICANA.

HABANA, MADRID, SEVILLA. Cien mil depósitos repartidos en las principales poblaciones de España y América.

Treinta y dos grandes máquinas de piedra para moler, refinar, balir y empapelar, movidas con máquina de vapor. Privilegio de invención en los chocolates al gluten puro. Unica fábrica en España de los ricos chocolates en frio. Depósito en Córdoba de los chocolates de la Compañía Americana, Bazar Cordobés, Librería número 11.

Venta. A voluntad de su dueño se enagenan, juntas ó separadas, las fincas que a continuación se describen, situadas todas en el término de la que fué villa de Santa María de Trassierra.

Una suerte de cabida de dos fanegas de tierra, pobladas de ayellanar y parto de monte, en el pago de los Molinos...

Otra suerte de monte y pinar, compuesta de tres fanegas de tierra, sita en el pago del Ballestón...

Otra tambien de pinar y monte, de cabida de dos fanegas de tierra, en el pago de la Vereda...

Otra compuesta de ocho fanegas de tierra, pobladas de monte y pinos, sita en el pago del Salado...

Y otra asimismo de pinar y monte, que se compone de dos fanegas de tierra, en el pago de Valde-espinos...

Para tratar de su precio y formalizar en su caso la venta, está facultado el Procurador don Antonio Gonzalez Aguilar...

Arrendamiento. Desde el día se arrienda el todo ó parte de una casa en Santa Rita perfectamente obrada, acristalada y con persianas...

Grandes remesas de Petróleo ó aceite mineral se acaban de recibir en el almacén calle del Ayuntamiento números 14 y 16.

Nueva fábrica de jabon duro de los señores D. Rafael y D. Antonio Buzo, calle de Alfaro número 26.

Jabon duro, blanco y jaspado de pinta azul y castaño de superior calidad. Venta al por mayor y menor...

LIBROS RAYADOS.

Al despacho de este periódico ha llegado un extraordinario surtido de libros rayados y en blanco...

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa número 3 plazuela de la Trinidad...

Licores. Vinos de Champagne, Burdeaux, Rom y Cognac, se han recibido en el Bazar Cordobés...

Venta de madera de Castaño. En el almacén de la calle Arroyo del Buen Suceso...

El cultivador del olivo. Tratado práctico simplificado del cultivo de este árbol, formado sobre las teorías de los mas respetables autores...

Venta. A voluntad de su dueño se vende la casa número 11 de la calle de Fernando Colon...

Silones de comedores, banquetas y mesas de varias clases. Calle Arco Real número 15 informará.

La moda elegante, contiene los dibujos mas elegantes de las modas de París, modelos de trabajos a la aguja...

Se publica un número todos los domingos. Precio de suscripción, un año 160 rs. seis meses 80 rs. tres meses 45 rs.

Depósito de pianos. En la calle de Comedias número 25 se ha recibido un nuevo surtido de pianos verticales y oblicuos...

Arrendamiento. Se hace de la casa número 9 plazuela de San Jacinto. Para tratar de su ajuste en casa de su propietario el Excmo. Sr. Marqués de Villaseca...

Carbon de piedra. Se vende en la estación del ferro-carril a 7 rs. quintal, muy bueno para fragua y máquinas de vapor.

En casa de D. Mariano Mogrovejo, calle del Gran Capitan, darán razon.